DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

005009

Bitácora: 23/DK-0122/10/19
Oficio N°: 03/ARRN/1510/19

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 06 de noviembre de 2019

PRODUCTOS FORESTALES DEL SURESTE Y CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Octubre de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Productos Forestales del Sureste y Centro América SA de C. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0715/11 de fecha 19 de Mayo de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-23-004-PFS-001/09** ubicado en Manzana 1 Lote 11 y Lote 6 entre Av. 104 y 102 Parque Industrial C.P. 77000 Othón P. Blanco Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
12	5304	5315	21969565	21969576
18	5316	5333	21969577	21969594
18	5334	5351	21969595	21969612
6	5352	5357	21969613	21969618
11	5358	5368	21969619	21969629

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
06 NOV 2019

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE

BIÓL. ARACELI GÓMEZ HERRERA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegacion Federal de la Profepa en el estado de Quintana Roo.
Minutario

Folios para 128.160 m3 As. TZALAM (en base a sustentado); 294.668 TZALAM;209.669 CHECHEN (incluye saldo 121.929);194.284 rollo D.G.CHECHEN (saldo bitacora DK-0122/12/19);105.179 m3 As. KATALOX. (incluye saldo 61.609). Se devuelven folios cancelados.

AGH YMG S.PA FJB